

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 06-98

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las nueve horas del veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del señor Magistrado Orlando Aguirre Gómez quien preside; la Juez Superior Licda. Rosa Esmeralda Blanco Matamoros y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. La señora Magistrada Licda. Zarela Villanueva Monge y el Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez se excusaron por no poder asistir.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

*El Licenciado **Marco A. Troyo Cordero** Letrado de la Sala Constitucional, mediante oficio fechado 24 de febrero último indica:*

“El día de hoy he recibido del Programa Administración de Justicia en Centroamérica de la Universidad Nacional la comunicación de que se me admite a ese programa, y el deseo de su Director de que participe en el desarrollo de éste.

También se me comunica un trato especial con los costos de matrícula y gastos administrativos, los cuales los asumiré por completo.

Por esta razón me dirijo a ustedes solicitándoles permiso con goce de salario para ingresar a este importante programa de posgrado.

Justifico el motivo por cuanto en el desempeño de mi labor como Letrado de la Sala Constitucional realizo, específicamente, estudios en la materia penal que implican un alto conocimiento profesional e interdisciplinario para el asesoramiento de los Magistrados que integran este Tribunal Constitucional. De tal manera que es no sólo de interés personal la realización de ese programa sino también institucional”.

SE ACORDO: comunicar al Lic. Troyo Cordero que la Corte Plena en sesión celebrada el 23 de febrero del presente año acordó la designación de los funcionarios para las becas de este Programa.

ARTICULO III

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante Informe RS-CP-004-98 señala:

El Lic. Carlos Montenegro Mora, Subjefe del Depto. de Servicios Generales, mediante oficio adjunto N° 0188-SG-98 con fecha 27 de enero del año en curso, solicita que en la terna para llenar la plaza vacante de Obrero Especializado 3 en la Unidad de Cerrajería, se nombre al señor Víctor Hugo Carvajal Rodríguez, -sin que medie concurso- ya que de acuerdo con el Lic. Montenegro, este puesto es de absoluta confianza y debe de ocuparlo una persona formada dentro de nuestra Institución.

CONSIDERACIONES:

La plaza N° 72810 correspondiente a Obrero Especializado 3 en la Sección de Mantenimiento y Construcción, se encuentra vacante a partir del 01 de febrero del año en curso.

La situación laboral del señor Carvajal Rodríguez es la siguiente:

- ◆ *Es el único candidato elegible para el puesto que nos ocupa con un promedio de 78.30 %.*
- ◆ *Ingresó en propiedad el 01-01-91 y a partir del 01-09-94 labora como Obrero Especializado 2 en la Unidad de Cerrajería.*
- ◆ *Ha laborado para el Poder Judicial por espacio de 8 años, 11 meses y 14 días, dentro de los cuales se ha desempeñado en la Unidad de Cerrajería de la siguiente forma:*

Obrero Especializado 2: 4 años, 5 meses, 19 días

Obrero Especializado 3: 6 meses, 14 días

- ◆ Su Calificación de Servicios para el presente período es de: 91.25 %
- ◆ En su expediente no constan correcciones disciplinarias ni suspensiones.

RECOMENDACION:

Debido a la naturaleza del puesto y a las funciones propias dentro de la especialidad de Cerrajería, se debe considerar que los funcionarios aspirantes a ocupar esta plaza deben poseer no sólo la experiencia requerida, sino también contar con la confianza absoluta por parte de los superiores, ya que la responsabilidad que conlleva se relaciona principalmente con la seguridad institucional.

Por otra parte se debe recordar que el requisito académico indispensable para este puesto además del título de bachillerato es ser graduado de un Colegio Técnico Profesional, o en su defecto haber recibido cursos formales sobre un oficio, en este caso cerrajería -además de poseer amplia experiencia en labores relacionadas con el puesto-, por lo cual en la práctica sabemos que es muy difícil reclutar oferentes que cumplan con estos requisitos, sobre todo si se considera que posiblemente en la actualidad la única Institución que especializa personal en esta área es el I.N.A.

Por todo lo anterior se considera conveniente acoger la solicitud del Lic. Montenegro, pese a la inopia de oferentes.

SE ACORDO: *aprobar la gestión del Departamento de Personal, y por lo tanto que éste proceda a remitir la terna respectiva al Departamento de Servicios Generales.*

ARTICULO IV

El Ingeniero **Tobías Mena Aguilar** mediante Oficio N° 413-SG-98 señala lo siguiente:

“Conforme se lo indiqué en forma verbal, solicitamos se retenga el envío de la terna de la plaza de Chofer 2, puesto N° 043513, dado el interés que tiene el señor Mario Roldán Barrios en participar en la misma”.

Sobre el particular la Sección de Reclutamiento y Selección informa:

GESTION:

En Oficio N° 413-SG-98 del 24 de febrero del presente año, el Ingeniero Tobías Mena, Jefe del Departamento de Servicios Generales, solicita se retenga el envío de la terna para el puesto de Chofer 2, de esa oficina, con el fin de incluir al Sr. Mario Roldán Barrios en el momento que tenga la elegibilidad para el cargo indicado.

CONSIDERACIONES:

El Sr. Mario Roldán:

- Ingresó a este Poder el **01 de enero de 1988** como Conserje 1 de la Sección de Limpieza y Jardinería.
- Interinamente a ocupado el cargo de Chofer por un período de **1 año, 3 meses, 1 día**.
- Su Calificación de Servicios del presente período es de **91.25%**.
- A la fecha no presenta sanciones disciplinarias que afecten su récord laboral.
- Realizó la prueba teórico-práctica para el puesto que nos ocupa, obteniendo una calificación de 95%.
- En tres ocasiones ha realizado la prueba psicológica con resultado **negativo**.
- La última vez que realizó dicha prueba lo fue el **01-12-97**.
- Tiene derecho a repetir la prueba psicológica el **01 de junio de 1998**.

SE ACORDO: *denegar la gestión del Ing. Tobías Mena, por cuanto de conformidad con el Estatuto de Servicio Judicial las plazas vacantes deben llenarse a la brevedad posible. Dejar en espera a que el señor Roldán Barrios realice las pruebas, contraviene dicha disposición.*

ARTICULO V

La Sección de Reclutamiento y Selección mediante informe RS-CP-07-98 señala:

A. GESTION:

La Licenciada Xiomara Sequeira Quirós, Técnico en Administración 2 a.í, en el Juzgado de Tránsito de San José, mediante nota 126-98 del 17 de febrero del año en curso, indica "...me permito remitir la terna # 340-97, por cuanto la misma la integra el señor Carlos Venegas Avilés, quien consultado sobre su interés de laborar en este Despacho, manifestó que no por haber sido propuesto en otra terna del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial..."

B. ANTECEDENTES:

- *El pasado 6 de octubre de 1997 la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna N° 340 - 97, integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:*

1. GUTIERREZ OBREGON ANA L.	88.32%
2. MONTIEL ESPINOZA MAYRA	88.14%
3. VENEGAS AVILES CARLOS H.	83.86%
- *La Licenciada Sequeira Quirós planteó al Consejo de Personal el 31 de octubre de 1997 mediante nota 383-ATSJ-97 la impugnación de la terna N° 340-97 por las razones que expone y solicita textualmente: "...realizar un estudio por parte del Departamento de Personal a Johnny Gutiérrez Chavarría, Minor Corrales Alvarado y Albin Orias*

Chavarría, que permita determinar las pruebas pendientes de realizar para optar por el puesto y de ser posible incluirlos en terna..." Ante el informe confeccionado por el citado Departamento el Consejo de Personal acordó denegar la solicitud.

- *El señor Venegas Avilés Carlos fue nombrado en propiedad a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y ocho, en el puesto de Auxiliar Judicial para el Juzgado de Tránsito del II Circuito Judicial.*

SE ACORDO: *acoger la solicitud de impugnación del Juzgado de Tránsito de San José por las razones expuestas por el Departamento de Personal.*

ARTICULO VI

*La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos mediante Informe CV-095-98 realizó el estudio correspondiente sobre la apelación a la calificación de servicios interpuesto por la servidora **Rosa Acón Fung** Oficinista 2 de la Oficina de Recepción de Denuncias del Organismo de Investigación Judicial.*

Las conclusiones y recomendaciones del informe son las siguientes:

1. CONCLUSIONES:

- 1.1.** *El recurrente presentó en tiempo y forma el recurso de apelación.*
- 1.2.** *El servidor apela los factores Nos. 2 y 6 correspondiente a "Rendimiento en el Trabajo" y "Asistencia y Puntualidad", en cada una de las casilla se le asignó una calificación de "90".*
- 1.3.** *La actual calificación se ubica en el rango "Muy Bueno", en años anteriores también se ubica en el rango "Muy Bueno".*

1.4. Se determinó que en la Sección de Asuntos Internos existen varias quejas por trato incorrecto y descortés hacia el público en contra de la señora Acón Fung, sin embargo, éstas fueron archivadas por no ser demostradas, por tanto, se le exime de toda responsabilidad.

1.5. Por medio de las entrevistas efectuadas, se concluye que la apelante labora en la Oficina de Recepción de Denuncias desde hace muchos años y que posiblemente el agotamiento sea el motivo que le haya conducido a atender de manera regular al público denunciante. Por otra parte se concluye que la interesada es una persona de rendimiento y puntualidad normal y no excelente.

1.6. Según se ha analizado en los puntos anteriores, existen suficientes elementos para afirmar que el desempeño de la señora Acón Fung corresponde al porcentaje expuesto por su calificador.

2. RECOMENDACION:

En virtud de lo indicado, se sugiere mantener las calificaciones otorgadas a la señora Rosa Acón Fung, por cuanto las mismas se ajustan a su desempeño durante el período comprendido entre el 01 de octubre de 1996 y el 30 de setiembre de 1997, respetando así la discreción del evaluador al asignar los puntajes.

SE ACORDO: *acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.*

ARTICULO VII

El Consejo Superior en sesión celebrada el 10 de febrero del año en curso artículo XXI señaló:

“La Corte Plena, en la sesión celebrada 3 de noviembre del año pasado, artículo III, aprobó la recomendación del Consejo de Personal y concedió al Lic. Orlando Castrillo Vargas, Analista Programador 2 del Departamento de Informática, una beca para que realice estudios en el Programa de Computación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a contar del presente mes de febrero.

El Lic. Castrillo Vargas, en nota de 4 de este mes, manifiesta:

“...solicitarle que haga del conocimiento del Consejo Superior los siguientes aspectos de mi situación actual con respecto al Contrato de Adiestramiento No. 150-AD-97 suscrito entre el Poder Judicial y un servidor.

En días pasados realicé el proceso de matrícula en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para lo cual debí entrevistarme con el Director de la Maestría en Computación, el Dr. Carlos González A., quien luego de preguntarme sobre mi situación laboral para el período de estudio me aconsejó que no tomara el bloque completo por cuanto resultaba demasiado pesado si se conjugaba con un trabajo de tiempo completo, sugerencia que atendí por lo que solo matriculé tres de las cinco materias del bloque correspondiente. De aquí se deduce que existe la posibilidad, aún confirmada de que deba extender el período de mis estudios un año más de lo estipulado en el contrato citado anteriormente. Por otro lado, se está estudiando la posibilidad de cambiar el Plan de Estudios para que se pueda llevar en cuatrimestres y no en semestres como se realiza en la actualidad. De este otro hecho podría también derivarse un cambio en el lapso del contrato, sin embargo y dadas las condiciones es difícil estimar dicha variación, por lo que en cuanto la tenga clara, realizaré las gestiones pertinentes.

Por otra parte, debo asistir a lecciones los lunes, martes y jueves de 5:00 p.m. a 8:00 p.m. por lo que requiero autorización para salir a las 3:45 esos días ya que se tarda aproximadamente una hora y quince minutos en viajar en bus hasta el Tecnológico. Propongo compensar el tiempo como se considere más conveniente para la Institución. El Ing. Marco Barboza R., Jefe a.i. del Departamento de Informática tiene conocimiento del problema y me manifestó su anuencia.”

- 0 -

***Se acordó:** Trasladar la anterior gestión al Consejo de Personal, para su estudio e informe”.*

*Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDO:** comunicar al Consejo Superior que la realización de estudios a nivel de maestría o similares que son realizados en horas inhábiles, debido a que el funcionario cumple con su trabajo en la Institución, demanda una cuota de sacrificio que justifica la flexibilización de las condiciones contractuales adquiridas inicialmente.*

En vista de estas circunstancias este Consejo recomienda adecuar el contrato de manera que pueda extenderse por un año más al señor Orlando Castrillo.

Debe recordarse que la beca concedida al señor Castrillo Vargas consiste en el pago de matrícula y los cursos, por lo que no viene a modificar el desembolso económico que el Poder Judicial debe realizar.

ARTICULO VIII

La Licenciada Sandra Eugenia Zúñiga Morales, en oficio fechado 09 de febrero remitió la siguiente nota al Presidente de la Corte Lic. Edgar Ceroantes Villalta con copia a este Consejo:

“Adjunto informe semestral de labores de los estudios de Doctorado en Derecho Penal Sustantivo, que en mi condición de becaria de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, realizo en la Universidad de Alcalá de Henares, en Madrid, España.

El tema seleccionado para mi investigación de Doctorado, se refiere a Delitos Ambientales; considerando que la ciencia penal ha empezado a ocuparse de problemas planteados por el desarrollo de las sociedades cada vez más industrializadas. Pretendo con mi labor, una toma de postura y un humilde aporte en el moderno desarrollo del Derecho Penal y su capacidad para dar respuesta a esos conflictos que plantea la que algunos denominan “sociedad de riesgo”, en una materia básica para la subsistencia humana y su entorno; con la ventaja de profundizar en temas de causalidad, autoría, sanciones y otros, básicos en nuestro quehacer cotidiano en materia penal.

He contado con el valioso apoyo de la Dra. María Teresa Rodríguez Montañés, quien asumió la dirección de mi trabajo doctoral y cuyo esquema provisional me aprobó en el pasado mes de noviembre, estructura sobre la cual realizó el agotamiento del material bibliográfico y su correspondiente clasificación.

Deseo reiterar mi agradecimiento por la confianza que han depositado en mi trabajo y en mi persona para realizar estos estudios”.

SE ACORDO: tomar nota y trasladar al Departamento Financiero Contable para lo de su cargo.

Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

*Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal*